

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se establece en determinadas circunstancias la obligatoriedad de la elaboración del vino durante la actual campaña vitivinícola.

Ilmo. Sr.: Dadas las circunstancias en que se desenvuelve la actual campaña vitivinícola, y ante el peligro que la compraventa de uva, dentro de las normas establecidas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1953, no se desenvuelva con la diligencia y oportunidad necesarias a la rápida absorción y transformación de la cosecha de uva, procede habilitar un sistema que evite la pérdida posible de importantes contingentes de cosecha por cierre prematuro de compras en bodegas elaboradoras o por demora en la apertura de éstas.

En su virtud, este Ministerio, usando de las facultades que le confiere el Decreto-ley de 1 de mayo de 1952 y conforme a lo preceptuado en las normas vigentes en materia de producción y abastecimiento, ha tenido a bien disponer:

Primero. Todo viticultor con bodega propia está obligado a elaborar su cosecha mientras pueda disponer de envases suficientes.

Segundo. Los elaboradores de vino vendrán obligados a recibir y elaborar en sus bodegas la cantidad de uva que como cupo de absorción les señale la Comisión Arbitral Provincial Vitivinícola.

Tercero. Los cupos de absorción estarán integrados:

a) Por las propias cosechas de uva, si las tuvieran.

b) Por las compras de uva que voluntariamente realicen los elaboradores dentro de las normas de contratación vigentes.

c) Por las recepciones de uva que hayan concertado elaborar en aparcería o maquila.

d) Por la entradas obligadas de uva que no tengan elaborador, ya por falta de bodega propia o por falta de comprador.

Cuarto. Estos cupos serán determinados por la citada Comisión, en función de la capacidad de elaboración y almacenamiento de cada bodega y de la cosecha de uva en la zona que tradicionalmente abastece a aquélla.

Asimismo la citada Comisión señalará para cada bodega la cantidad de uva de la clase d) que en caso necesario deba recibir aquélla con carácter obligatorio dentro del cupo de absorción.

Quinto. En cada zona vitivinícola la Comisión Arbitral ordenará la fecha de apertura de las bodegas en caso de que sin causa que lo justifique se demorase aquélla.

Sexto. El vino procedente de la uva que se reciba en bodega con carácter

obligatorio correspondiente al apartado b) del punto tercero será almacenado por el bodeguero elaborador como mercancía en depósito propiedad del agricultor que entregó la uva.

Séptimo. En cada localidad con bodegas que hayan de recibir uva de obligada absorción se constituirá una Comisión Local Vitivinícola formada por el Jefe de la Hermandad de Labradores, un agricultor viticultor y un industrial bodeguero.

Esta Comisión local funcionará como Comisión delegada de la Provincial Arbitral y tendrá como cometidos principales los siguientes:

a) Ordenar aperturas de bodegas.

b) Proponer a la Comisión Provincial arbitral los cupos de absorción de cada bodega de su jurisdicción y los de recepción obligatoria.

c) Fijación de rendimientos de la uva en mosto y de su graduación.

d) Vigilar el cumplimiento de la recepción obligatoria de uva en cada bodega.

e) Aprobar los contratos de aparcería o maquila a que den lugar las entregas de uva a que se refiere el apartado c) del punto tercero.

f) Cuantos cometidos le encomiende la Comisión Arbitral Provincial Vitivinícola.

Octavo. El vino procedente de uva de recepción obligatoria a que se refiere el apartado d) del punto tercero se considerará inmovilizado voluntariamente por el propietario, a menos que éste, en un plazo inferior a un mes, a partir de la fecha de la entrada de la uva en la bodega, solicite lo contrario del Sindicato Nacional de la Vid.

Noveno. La inmovilización a que alude el número anterior dará derecho a la obtención de las primas anuales que establece la Orden de este Departamento de 11 de agosto del año en curso, pudiendo asimismo servir dicho vino de garantía real para la obtención de préstamos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, de acuerdo con lo preceptuado en dicha Orden y en la de 30 de septiembre del propio año. Todo ello con independencia y sin perjuicio del derecho de los inmovilizantes a que les sea adquirida por la Comisión Especial de Compras de Excedentes de Vino, al precio de 12,50 pesetas, hasta dos quintas partes de los caldos inmovilizados.

Décimo. Las Comisiones Locales Vitivinícolas determinarán en las zonas de su jurisdicción un canon por gastos de elaboración del vino. Este canon será percibido por el bodeguero elaborador tan pronto como el agricultor propietario del vino inmovilizado por el Sindicato Nacional de la Vid y comprado por la Comisión Especial reciba bien el importe del préstamo del Servicio Nacional de Crédito Agrícola o de la venta en firme de su vino a la citada Comisión.

Los gastos que se ocasionen al bodeguero elaborador por la conservación y almacenamiento del vino desde el final de las operaciones de elaboración, cuyo importe fué cubierto con el canon mencionado en el párrafo precedente, hasta su salida de la partida por el mismo bodeguero será liquidado: la parte correspondiente a inmovilización, por el agricultor propietario, cuando lo movilice, y la parte adquirida por la Comisión Especial de Compras, cuando ésta disponga su salida para la venta o para su destilación.

Undécimo. La desobediencia, incumplimiento, irregularidad o negligencia en la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden ministerial se sancionarán con arreglo a la Ley de 4 de enero de 1941, en relación con la de 26 de octubre de 1939 y 30 de septiembre de 1940 y Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, pudiendo llegarse en casos graves a la intervención de las bodegas y a la incautación de las existencias, útiles y enseres de las mismas, con arreglo a lo establecido por los referidos textos legales y disposiciones concordantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 9 de octubre de 1953.)

(G. C.—4.187)

## Ministerio de Trabajo

### Comisaría Nacional del Paro

Concedidos por esta Junta Nacional del Paro a «Inmobiliaria Juban», Sociedad Anónima, los beneficios que señala el apartado e) del artículo séptimo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, para la construcción de viviendas unifamiliares en el paraje de Valdelobos, de esta capital, y por Decreto de 29 de mayo de 1953 declarada urgente, a efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación forzosa de los terrenos en que las mismas han de emplazarse, la Junta Nacional del Paro ha acordado que por «Inmobiliaria Juban», S. A., se lleve a cabo la ocupación de los terrenos que constituyen la primera fase de expropiaciones, y, en su consecuencia, que a las nueve treinta horas de los días que a continuación se señalan, se proceda a formalizar las actas previas a la ocupación de los inmuebles sitos en el hoy término municipal de Madrid que a continuación se indican, con expresión de los interesados en los mismos:

### Día 23 de octubre de 1953

Fincas rústicas al sitio de Las Cruces, La Veguilla y Valdelobos; parcelas números 1, 2, 42 y 43 del polígono 7, y números 8, 9, 12, 21, 27, 36, 39, 42, 43 y 49 del polígono 8. Interesados: Herederos de don Francisco Parro Jiménez, doña Francisca Lines Puyuelo, don Pascual Camarero Navas, doña Jacinta Guñales Montero, doña Simona Magano Esteban, don Bernardo de la Piedra Causapié, don Juan López Crespo, Banús Hermanos, Sociedad Anónima; herederos de don Primitivo Benigno Crespo López, don Francisco García Díaz, don Juan López Varela, don Pedro Crespo García, herederos de don Valentín Santos Guñales, doña Eugenia Gallego Santos, don Nicánor Sanz Lara, doña Enriqueta y doña Concepción Travesedo y Martínez de Tejada, don Félix Fernández Lean, don Donaciano Navas Montero, doña Francisca Montero Bustillo, herederos de don Francisco Rodrigo Crespo, don Agustín López Lozano, doña Juana Montero Pérez, don Patricio López Alvarez, herederos de don Regino Cruz Agüi, don Fernando de Cruz Agüi, doña Gregoria Cruz Frutos, don Gregorio y doña Victoria Cruz, doña María Vizcaino Prado, don Amancio Portabales Pichel, don Esteban López Agüi.

### Día 24 de octubre de 1953

Fincas rústicas al sitio de Valdelobos y Casa Blanca; parcelas números 1, 3, 4, 5, 41, 44, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 61 del polígono 8, y número 1-a del polígono 63. Interesados: Herederos de don Simón Viñals, doña Nicolasa Ayllón, don Gregorio Pérez Guñales, don Ramón Camarero Gracia, doña Jacinta Guñales Montero, don Angel Agüi Asenjo, doña Petra Guñales Montero, don Patricio López Guñales, herederos de don Manuel Llarena Gómez, Banús Hermanos, S. A.; don Cipriano Agüi Asenjo, don José Esquerdo Gil, don José Izquierdo Gil, don Manuel Egoscozabal Usabiaga, don Francisco Miguel Asenjo Crespo, don Francisco Asenjo Crespo, Capellanía de doña Paula López, doña Rafaela López Crespo, don José Calvo López, don Vicente Agüi Agüi, don Máximo o don Maximino Alvarez Varela, herederos de doña Francisca Montero Bustillo, doña Rupertha Bustillo Morales, herederos de don Pedro Montero, herederos de don Manuel Montero Plaza, don José y doña Isabel Lozano de Navas, doña Teresa López Crespo, don Félix Escudero Lozano, hijos de don Domingo Lozano Cruz, don Julián García, herederos de doña María Guñales, doña Encarnación Palacios Ortiz.

### Día 26 de octubre de 1953

Fincas rústicas al sitio de Valdelobos y Casa Blanca; parcelas números 2, 6,

7-a, 7-b, 9, 10, 11, 13, 15, 18-a, 20, 22, 23, 24, 25, 26-a, 26-b, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 47 y 59 del polígono 8, y 1, 1-b, 2, 3-a, 3-b, 4, 7-a, 7-b del polígono 63. Interesados: Banús Hermanos, Sociedad Anónima; herederos de Tomamasa García Díaz, don Eladio Asenjo Lozano, don Francisco y doña Tomasa García Díaz, don Virgilio Casero Crespo, don Julián García Ramírez, don Emilio Agüi Prado, herederos de don Pedro Agüi González, doña Margarita Álvarez Lozano, herederos de don Domingo Navas Cabello, don Fernando de Cruz Agüi, don Regino de Cruz Agüi, don Anastasio Cabello López, doña Pilar Ferré Ventura, don Emiliano García Gamarra, doña Victoria Agüi Cabello, don Benito García Asenjo, don Juan de la Cuesta y Ruiz de Almodóvar, doña Andrea Morales Tejedor, doña Simona Magano Esteban, doña María Gloria Morales, don Luis Agüi González, doña Dolores González García, doña Encarnación Palacios Ortiz, don Máximo Álvarez Varela, doña Dolores González García, doña Encarnación Palacios Ortiz, don Agustín del Valle González.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público, para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y que podrán asistir acompañados de peritos, y requerir a su costa la presencia de un notario.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—El Comisario Nacional, Director general, Ramón Laporta.  
(G. C.—4.188) (A.—20.821)

## MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos  
OBRAS CENTRALIZADAS

### SUBASTA

Habiéndose padecido error material en el anuncio publicado por este Servicio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 237, de fecha 5 de octubre actual, relacionado con una subasta de obra titulada «TRAIDA DE AGUA POTABLE PARA EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO PARA EL EJERCITO DEL AIRE EN NAVACERRADA», se hace constar que la fecha de celebración de la referida subasta será la de 29 del mes corriente, a la misma hora, lugar y condiciones señaladas anteriormente.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—El Secretario de la Junta Económica, Santiago Díaz de Espada.  
(G. C.—4.186) (O.—22.681)

## Ministerio del Ejército

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### CONCIERTO DIRECTO

Aprobada por la Superioridad la adquisición por concierto directo urgente de lámparas incandescentes para alumbrado, para el Servicio de Acuartelamiento, se inserta el presente anuncio con el fin de recabar oferta acerca de los industriales del ramo para la adquisición de:

- 11.087 lámparas incandescentes de 10 W.
- 19.878 lámparas incandescentes de 15 W.
- 19.515 lámparas incandescentes de 25 W.
- 12.484 lámparas incandescentes de 40 W.
- 7.374 lámparas incandescentes de 70 W.
- 86 lámparas incandescentes de 75 W.
- 2.139 lámparas incandescentes de 100 W.
- 240 lámparas incandescentes de 150 W.

748 lámparas incandescentes de 200 W.

23 lámparas incandescentes de 500 W.  
Total, 73.574 lámparas.

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las doce horas del día 20 del actual. Las proposiciones, suscritas por los oferentes, podrán serlo en carta comercial corriente, sin acompañar documentación alguna.

Las condiciones técnicas y legales se ajustarán a las comunicadas en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 153 (ciento cincuenta y tres), de fecha 10 de julio próximo pasado. Las ofertas se dirigirán a esta Junta Central en sobre cerrado y sellado.

(O.—22.683)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Teodoro de los Angeles Andrés, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca embargada al ejecutado, cuya descripción es la siguiente:

En Burriana. Solar para edificar en la calle de Santa Teresa, sin número, de ciento sesenta y nueve metros cuadrados de superficie; linda: por la derecha, entrando, resto de la finca de que se segrega, Antonio Colom Solsona y Ramón Caballero Romero; izquierda, Vicenté Sorli Domingo, Agustín Arturo Forner Girons y Elisa Almela Cantos, y al fondo, Antonio Colom Solsona y Francisco San Félix Bonet.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.808)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Excmo. Sr. don José Vallespín y Cobián, contra don Antonio y doña María Teresa Saavedra y Carvallo, sobre rendición de cuentas y pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas, sitas en Santa Cruz de Tenerife, y cuya descripción es la siguiente:

Primera. Una casa situada en esta ciudad en la Rambla de Félix Benítez de Lugo, número dos antiguo y dieciséis mo-

derno, de extensión superficial de ciento sesenta y nueve metros y siete centímetros cuadrados, y linda: por el Naciente y Norte, o sea derecha, entrando, y espalda, finca de doña Dolores García Acuña e hijos; Sur o frente, la carretera que conduce a La Laguna, y por el Poniente o izquierda, solar de don Juan Gómez Llanos.

Segunda. Mitad en pleno dominio y la otra mitad en usufructo de una casa de dos pisos, situada en esta ciudad, en la calle del Clavel, marcado con el número nueve antiguo y diecisiete moderno; linda: por el Naciente o izquierda, entrando, con casa que fué de doña Isabel Martínez, y hoy corresponde a don Francisco Mora; por el Poniente o derecha, con la calle del Botón de Rosa; por el Norte, que es su frente, con la calle de su situación, y por el Sur o espalda, con la calle de la Luz. No consta su medida superficial.

Tercera. Solar en esta ciudad y punto que denominan Salamanca; tiene de superficie ciento treinta y cinco metros cuadrados, y linda: al Poniente o izquierda, entrando, con finca del señor Saavedra Carballo; al Naciente o derecha, entrando, con propiedad de don Luis Zamorano González y don Juan Rodríguez y Rodríguez; al Norte o espalda, con propiedad de don Manuel Rodríguez Álvarez, don Rafael Padrón y otros, y al Sur o frente, con finca del propio don Antonio Saavedra.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado y el de igual clase de Santa Cruz de Tenerife, el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

Servirán de tipo para la subasta las cantidades de ciento setenta y siete mil quinientas sesenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos para la primera finca; ciento ochenta y cinco mil quinientas cuarenta y tres pesetas veintidós céntimos, la segunda, y sesenta y siete mil quinientas pesetas la tercera, en que han sido tasadas por el perito designado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por quinientas pesetas, la tercera, en que han sido tasadas por el perito designado.

Los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en los locales de este Juzgado y el de igual clase de Santa Cruz de Tenerife y sitios públicos de costumbre e inserción en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Santa Cruz de Tenerife, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.811)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de doña Eloisa Sánchez Sánchez, contra doña Teresa Ahumada Heredia, sobre reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de un cuadro que representa a Santa Teresa de Jesús, al óleo, de autor anónimo, de 55,12 por 39,37 centímetros, con marco de madera dorado, mostrando a la Santa como a una gran señora, agradable y sensitiva, en el cenit, poco más, de su preciosa vida, teniendo al reverso del lienzo la siguiente inscripción: «Este re-

trato, original de la seráfica y mística doncella Santa Teresa de Jesús, era del Ilmo. y Reverendísimo Sr. D. Frai Martín de Leon y Cardenas, Arpº de Palermo y Berrei de Cisilia, quien lo dió a su sobrino don Juan de Ahumada y Cardenas, siendo capitán de su guardia, año 1.643 y su nieto don Juan Ventura de Ahumada y Guerrele puso este marco y bidrio porque sus hijos le tengan con la devida veneración, año 1.740».

Tasado pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.  
(A.—20.815)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, se hace saber que a virtud de reparto ha correspondido una solicitud firmada por doña Celia Berriguete González, asistida de su esposo don Ramón López Lozano, para que se le concediera autorización a fin de que en lo sucesivo pudiera figurar con el nombre de «Celia» y no el de Celedonia.

Y para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación, se expide el presente, con el visto Lueno del señor Juez, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.  
(A.—20.820)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Juan Herera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Carmen Marlasca Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca embargada en estos autos, siguiente:

Urbana. Casa situada en Brihuega, calle de las Armas, número treinta y ocho antiguo, y en la actualidad diecinueve, que linda: por la derecha, saliendo, con otra de doña Josefa Ortega; izquierda, casa de los hijos de don José Ortega; espalda, herederos del presbítero don Francisco Ortega, herederos de Santiago Corral, de don Rafael Narváez y la del Prob. don José Rianza. Su medida superficial es de ciento sesenta y cinco metros con trescientos cuatro milímetros. Consta de planta baja con tienda, trastero, patio y fuente, principal, segundo, cámaras y azotea; en el patio tiene además un cuarto grande que está enclavado en la planta baja de la casa de don



Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» del Estado y del de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, por sucesión, P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—20.806)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por don Juan Antonio Fernández Arroyo y Navarro, contra doña María Fernández Arroyo y Navarro, sobre liquidación de herencia y otros extremos, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle del Calvario, señalada con el número veintidós, con fachada también a la calle del Olivar, por donde tiene el número doce, ambos modernos, uno antiguo, de la manzana cuarenta y tres, comprendida en la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su izquierda, entrando, con la calle del Olivar, por la cual tiene el número doce; por la derecha, con casa de don José Bultón, y por el testero, con casa de don Juan Tomás Herrera. Tiene una superficie de dos mil quinientos ochenta y un pies, equivalentes a doscientos metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiséis de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos nueve mil setecientas sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, que constan aportados al procedimiento, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Higinio Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—20.810)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, a instancia de don Miguel Alvaro Navalón y otros, representados por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Eliseo Bueno Gil, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al expresado demandado, por primera vez, y cuyos bienes son los siguientes:

Un bastidor de hierro T. de 2,90 x 1,20 metros, con dos entrepaños del mismo hierro.

Una máquina de taladrar con platillos de dos poleas, una loca y otra fija.

Un torno de mano, con su correspondiente pie de hierro y una polea pequeña.

Un banco de madera con tres tornillos de aprieto y uno estropeado, conteniendo dos cajones cerrados con candado.

Dos bombas hidráulicas, una de ellas estropeada.

Una máquina de afilar, con su correspondiente polea y piedra de esmeril.

Un yunque con pie de madera.

Un cajón de unos tres metros con diferentes trozos de hierro.

Una fragua de hierro portátil.

Restos de un motor.

Un cajón armario cerrado.

Otro cajón cerrado, con dos puertas.

Un lote de tres bidones y diferentes hierros y pequeñas piezas de hierro.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de dos mil ochocientas sesenta pesetas.

Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que los referidos bienes se encuentran depositados en la nave taller sita en la calle del General Lacy, número dieciséis, de esta capital, y que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, a las once horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la pasco del Prado, número treinta.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.816)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del núm. 16, de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio número 192, de 1953, que se sigue en este Juzgado a instancia de Destilerías La Pajarita, S. L., representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don José López, con domicilio en la calle de la Aduana, número dieciséis, de esta capital, sobre reclamación de seiscientos cincuenta pesetas con veinticinco céntimos se ha acordado por providencia

de este día sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que a continuación se relacionan:

Una máquina registradora marca «National», esmaltada en color caoba, accionada por electricidad, núm. 172931-U-852=E, con cajón trasero, tasada en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta de octubre próximo, y hora de las once, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo derecha; lo que se advierte por medio del presente edicto para todos aquellos que deseen tomar parte en el acto, a los que se advierte que para ello será indispensable depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasado el bien mueble que ha de ser objeto de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; también se le hace saber al demandado por medio del presente, y se hace constar por último que el bien que ha de ser subastado se encuentra depositado en don Legorio Galindo, con domicilio en la calle de Lope de Vega, núm. 12, donde podrá ser visitado por aquellos a quienes le interese.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. (Rubricado).—El Juez municipal, Carlos Serratacá Viada.

(A.—20.805)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 197, de 1953.—Por el presente se cita a Manuel Adrián Conde Lobato, de trece años, hijo de José y de Emilia, que dijo vivir en la calle de Armengot, núm. 22, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que, acompañado de su representante legal, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, el próximo día 28 de octubre, a las once de su mañana, al acto del juicio de que el presente dimana y que se instruye en dicho Juzgado por lesiones; a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.124) (B.—4.904)

Juicio núm. 468, de 1953.—Por el presente se cita a Félix Alonso Revilla, de cuarenta y tres años, soltero, sin profesión, hijo de Valentín y de Bonifacia, natural de San Andrés de Congosta (Guadalajara), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el próximo día 18 de noviembre, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio de que el presente dimana, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.125) (B.—4.905)

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Sixto Torrecilla Montoya, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Cabazarados (Ciudad Real), hijo de Basilio y de Eulalia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 14 de noviembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 403, de 1952, que se

tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.126) (B.—4.899)

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 455, de 1953, por lesiones, contra Francisco Morán Gisbert, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Toledano, número 10, primero derecha, comparezca el día 15 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.978)

Juicio verbal de faltas núm. 455, de 1953, por lesiones, contra Juan Panán Terreno, domiciliado últimamente en las cuevas de la Elipa, sin número (Ventas), comparezca el día 15 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.977)

## JUZGADO NUMERO 16

Villarreal Molina (Enriqueta), de veintisiete años de edad, casada, sus labores, hija de Juan y María, natural de Tijola (Almería), y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 12 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, que contra la misma se sigue por lesiones bajo el núm. 240, de 1953.

(G. C.—4.127) (B.—4.934)

## JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 203, de 1953.—Margarita Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, el día 13 de noviembre, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por hurto contra la misma.

(B.—4.919)

## PLATA MENESES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión del día de hoy, ha acordado satisfacer, a partir del día 15 del próximo mes de octubre, un dividendo a las acciones en circulación de esta Sociedad números del 1 al 4.464, inclusive, contra presentación del cupón número 15 de las mismas, en las oficinas de esta Sociedad, calle de Don Ramón de la Cruz, número 27, de pesetas 86,12 por acción, siendo el impuesto a cargo del accionista.

Madrid, 29 de septiembre de 1953.—El Presidente del Consejo, Fernando Meneses, Marqués de San Juan de Buenavista.

(A.—20.822)

## AVISO

Don Manuel Agudín Ron, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Malasaña, núm. 37, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Serafín Losada San Román.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a San Marcos, número 4, restaurante; horas, de dos a cuatro.

(A.—20.819)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46